

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año CII
B.O. N° 89
07 de Agosto de 2019



Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Miguel Ángel Rivas

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

Sitio web:
boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339
.....

.....
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente
.....



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 5901-S/2017.-

EXPTE. N° 700-05/18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase, al 31 de Octubre de 2017, la renuncia presentada por el C.P.N. **CARLOS MARCELO BOERGESEN**, D.N.I. N° 11.663.798, al cargo de Vocal 2° del Instituto de Seguros de Jujuy, dependiente del Ministerio de Salud, agradeciéndole los servicios prestados.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 6063-ISPTyV/2018.-

EXPTE. N° 600-51/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ENE. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, a partir del día 01 de Enero del año 2018, en el cargo de Director de Hábitat e Inclusión dependiente de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, al Señor Carlos René **BUSTAMANTE PEREZ**, D.N.I. N° 18.351.988.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 7612-ISPTyV/2018.-

EXPTE. N° 600-888/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 SET. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase la renuncia presentada por la CPN Carolina Inés **PIOLI**, D.N.I. N° 29.211.112, al cargo de Directora de la Dirección General de Administración dependiente del Infraestructura del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a partir de la fecha del presente Decreto, agradeciéndole los servicios prestados.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 8454-S/2019.-

EXPTE. N° 720-172/12

Agdo. N° 720-121/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 ENE. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase parcialmente el Anexo I del Decreto N° 8756-S-15, de fecha 26 de octubre de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ANEXO I

U. de O.: R2-02-08 CENTRO DE REHABILITACION “DR. VICENTE ARROYABE”

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES

N°	APELLIDO Y NOMBRE	C.U.I.L.	CATEGORÍA ACTUAL	CATEGORÍA A ADECUAR
9	Gallardo, Asunción	27-21102837-3	1 (c-4)	1 (c-4)
13	Mamaní, Arnaldo Andrés	20-26451856-4	1 (c-4)	1 (c-4)
14	Mamaní, Rubén	20-21324230-0	1 (c-4)	3 (c-4)
20	Vargas, Adriana de los Angeles	27-22008245-3	1 (c-4)	1 (c-4)

AGRUPAMIENTO TECNICO

N°	APELLIDO Y NOMBRE	C.U.I.L.	CATEGORÍA ACTUAL	CATEGORÍA A ADECUAR
2	Almazán, Lorena Elizabeth	23-29296132-4	13 (c-4)	14 (c-4)
3	Báez, Haydee Irma	27-30606974-3	13 (c-4)	14 (c-4)
4	Barro, Sandra María Hortencia	27-22747706-2	13 (c-4)	15 (c-4)
6	Farfán, Mabel Liliana	27-21838757-3	13 (c-4)	14 (c-4)
5	Maygua, Sonia Beatriz	27-25458213-7	13 (c-4)	15 (c-4)
6	Rivera, María del Carmen	27-23382533-1	13 (c-4)	14 (c-4)
7	Veramendi, Valeria María del Valle	27-28187835-8	13 (c-4)	14 (c-4)

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 9344-S/2019.-

EXPTE. N° 716-158/18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAYO 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 716-158/18, caratulado: "Solicitud de pago bonificación por tarea crítica - Decreto N° 517-S/08 - a favor Dra. Gutiérrez Rosa, a partir mes de agosto/17", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, - Ejercicio 2.019- Ley N° 6.113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 9414-HF/2019.-

EXPTE. N° 514-04/2019

y agreg. 600-79/2019, 202-AD-05/2019,

600-42/2019, NK-770-439/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAYO 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase las Resoluciones dictadas por la DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO, en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2019, que a continuación se detallan:

Resolución N° 51 - DPP - 2019- Tramitada en Expte. N° 600-79-2019
Resolución N° 52- DPP - 2019- Tramitada en Expte. N° 202-AD-05-2019
Resolución N° 53- DPP - 2019- Tramitada en Expte. N° 600-42-2019
Resolución N° 54- DPP - 2019- Tramitada en Expte. N° 770-439-2018

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 9529-G/2019.-

EXPTE. N° 0411-3220-2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 MAYO 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase, a partir del 1 de Enero de 2019, a la Categoría 24 Agrupamiento Administrativo del Escalafón General -Ley N° 3161/74, a la señora **MARIA BERTA LILIANA GARAY**, CUIL 27-12618314-9, personal de planta permanente de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, Categoría 19 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación se atenderá con afectación a la Partida de Gastos en Personal que al efecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2019 (Ley N° 6113) para la U. de O. 4-B -Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando créditos de la Partida: 01-01-01-01-01-60 "Adecuación Ley 5502", prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

ARTICULO 3°.- Instrúyese a la **DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL** el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3° del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias; quedando la agente intimada en los términos del Artículo 100° bis de la Ley N° 3161/74, modificada por Ley N° 5748/12.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 9538-HF/2019.-
EXPTE. N° 514-07/2019.-

Y AGREGADOS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 MAYO 2019.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase las Resoluciones dictadas por la **DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO**, en el periodo comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2019, que a continuación se detallan:

Resolución N° 55-DPP-2019 – Tramitada en Expte. N° 202-AD-14/2019.-
Resolución N° 56- DPP-2019 – Tramitada en Expte. N° 202-AD-1103-2018.-
Resolución N° 57- DPP-2019 – Tramitada en Expte. N° 400-3965-M/2019.-
Resolución N° 58-DPP-2019 – Tramitada en Expte. N° 500-47/2019.-
Resolución N° 59- DPP-2019 – Tramitada en Expte. N° 600-80/2019.-
Resolución N° 60- DPP-2019 – Tramitada en Expte. N° 600-129/2019.-
Resolución N° 61- DPP-2019 – Tramitada en Expte. N° 600-172/2019.-
Resolución N° 62 - DPP-2019 – Tramitada en Expte. N° 612-59/2019.-
Resolución N° 63 - DPP-2019 – Tramitada en Expte. N° 733-CM-030/2019.-
Resolución N° 64 - DPP-2019 – Tramitada en Expte. N° 930-46/2019.-
Resolución N° 65 - DPP-2019 – Tramitada en Expte. N° 2013-002/2019.-
Resolución N° 66 - DPP-2019 – Tramitada en Expte. N° 2013-003/2019.-
Resolución N° 67 - DPP-2019 – Tramitada en Expte. N° 2024-07/2019.-
Resolución N° 68 - DPP-2019 – Tramitada en Expte. N° 2010-016/2019.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 9632-G/2019.-

EXPTE. N° 0411-2923-2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase, a partir del 1 de Enero de 2019, a la Categoría 24 Agrupamiento Administrativo del Escalafón General -Ley N° 3161/74, a la señora **MARTA LEONOR MOGRO**, CUIL 27-13729611-5, personal de planta permanente de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, Categoría 22 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo 1 del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación se atenderá con afectación a la Partida de Gastos en Personal que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Ley N° 6113) para la U. de O. 4B - Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno Justicia; la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando créditos de la Partida: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502", de la U. de O. K, Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

ARTICULO 3°.- Instrúyese a la **DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL** el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3° del Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias; quedando la agente intimada en los términos del Artículo 100° bis de la Ley N° 3161/74 (incorporado por Ley N° 5748).-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 9634-G/2019.-

EXPTE. N° 0411-1194-2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase, a partir del 1 de Enero de 2019, a la Categoría 24 Agrupamiento Administrativo, del Escalafón General -Ley N° 3161/74, a la señora **ILDA BLANCA FLORES**, CUIL 27-10375669-9, personal de planta permanente de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, Categoría 18 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I de Decreto N° 8865-H-07 reglamentario de la Ley N° 5502, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación se atenderá con afectación al Partida de Gastos en Personal que al efecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos- Ejercicio 2019 (Ley N° 6113) para la U. de O. 4-B- Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando créditos de la Partida: 01-01-01-01-01-60 "Adecuación Ley 5502", prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

ARTÍCULO 3°.- Instrúyese a la **DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL** el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3° del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias; quedando la agente intimada en los términos del Artículo 100° bis de la Ley N° 3161/74, modificada por Ley N° 5748/12.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 9701-HF/2019.-

EXPTE. N° 500-341/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUN. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la promoción de la señora **NORMA VARGAS**, CUIL N° 2711664483-0, al cargo Categoría 24, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General de la Jurisdicción "C" Unidad de Organización C-1 Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir del 01-01-19, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la partida de gastos en personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley N° 6113-Ejercicio 2019-, para la U de O. C-1 Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando crédito de la partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro denominado 01-01-01-01-01-60 "Adecuación Ley N° 5502".-



ARTICULO 3°.- Instruyese a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74, modificada por la Ley N° 5748.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 955-ISPTyV/2019.-

EXPTE. N° 622-114/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUL. 2019.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Cuadro Tarifario correspondiente al Trimestre Julio/Septiembre 2019 presentado por la Empresa Agua Potable de Jujuy S.E., el que tendrá vigencia desde la emisión de la Factura del mes de Julio/2019, por los motivos expresados en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que se dio cumplimiento a la participación del Ente Regulador de Servicios Públicos Provincial prevista por el Artículo 16° del Decreto N° 1166-ISPTyV/2016.-

C.P.N. Jorge Raul Rizzotti
Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos,
Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 965-ISPTyV/2019.-

EXPTE. N° 600-695/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUL. 2019.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración a designar como firmantes en forma conjunta de la Cuenta Corriente Común en el BANCO MACRO S.A. -SUCURSAL JUJUY, denominada "EMERGENCIA Y OTROS", al Secretario de Infraestructura, **Arq. PABLO ALEJANDRO CIVETIA; D.N.I. N° 17.402.177;** Secretario de Planificación, **Arq. JORGE RAMIRO TEJEDA D.N.I. N° 23.167.082;** Secretario de Energía, **Esc. Mario Alejandro PIZARRO D.N.I. N° 13.284.762;** Directora General de Administración, **C.P.N. Carolina Inés PIOLI D.N.I. N° 29.211.112** y Sub Director General de Administración, **C.P.N. Pablo Fernando AGUILAR D.N.I. N° 25.954.869.-**

C.P.N. Jorge Raul Rizzotti
Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos,
Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 1086-ISPTyV/2019.-

EXPTE. N° 516-811/18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2019.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 027/2019 dictada por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INMUEBLES, a través de la cual se adjudica la ejecución de la Obra: "MENSURA Y APROBACIÓN DE LOTEOS PÚBLICOS DEL PLAN DE REGULARIZACION DOMINIAL EL BANANAL – YUTO DPTO. LEDESMA" a la Empresa Unipersonal ING. MIGUEL ANGEL VERA por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 499.691,00).-

ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente se imputará a:

EJERCICIO 2019:

JURISDICCIÓN: V- MINISTERIO DE INFRAFST., SERV. PÚB.,
TIERRA Y VIVIENDA

U. DE O: 1- MINISTERIO
FINALIDAD: 4- BIENESTAR SOCIAL
FUNCIÓN: 2 - VIVIENDA Y URBANISMO
2 - EROGACIONES DE CAPITAL
5 - INVERSIÓN REAL
8 - TRABAJOS PÚBLICOS
8 - TRABAJOS PÚBLICOS- CON RECURSOS AFECTADOS
162 - FORTALECIMIENTO DEL HÁBITAT JUJUY-SEC. DE VIV. Y HABITAT NACION
11-Ledesma – Bananal- Localidad de Yuyo.....
\$ 499.691,00.-

C.P.N. Jorge Raul Rizzotti
Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos,
Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 1087-ISPTyV/2019.-

EXPTE. N° 516-812/18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2019.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 028/2019 dictada por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INMUEBLES, a través de la cual se adjudica la ejecución de la Obra: "MENSURA Y APROBACIÓN DE LOTEOS PÚBLICOS DEL PLAN DE REGULARIZACION DOMINIAL VINALITO- DPTO. SANTA BARBARA- SAN SALVADOR DE JUJUY" a la Empresa INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L. por el monto total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 298.204,53).-

ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente se imputará a:

EJERCICIO 2019:

JURISDICCIÓN: V- MINISTERIO DE INFRAFST., SERV. PÚB.,
TIERRA Y VIVIENDA

U. DE O: 1- MINISTERIO
FINALIDAD: 4- BIENESTAR SOCIAL
FUNCIÓN: 2 - VIVIENDA Y URBANISMO
2 - EROGACIONES DE CAPITAL
5 - INVERSIÓN REAL
8 - TRABAJOS PÚBLICOS
8 - TRABAJOS PÚBLICOS- CON RECURSOS AFECTADOS
162 - FORTALECIMIENTO DEL HÁBITAT JUJUY-SEC. DE VIV. Y HABITAT NACION
9- Santa Bárbara- Vinalito.....\$ 298.204,53.-

C.P.N. Jorge Raul Rizzotti
Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos,
Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 1088-ISPTyV/2019.-

EXPTE. N° 516-813/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2019.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 026/2019 dictada por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INMUEBLES, a través de la cual se adjudica la ejecución de la Obra: "MENSURA Y APROBACIÓN DE LOTEOS PÚBLICOS DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL PUEBLO SUSQUES — DPTO. SUSQUES — SAN SALVADOR DE JUJUY" a la Empresa AOC INGENIERÍA por el monto total' de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 1.245.000,00).-

ARTÍCULO 2°.-El gasto emergente se imputará a:

EJERCICIO 2019:

JURISDICCIÓN: V- MINISTERIO DE INFRAEST., SERV.
PÚB., TIERRA Y VIVIENDA



U. DE O: 1- MINISTERIO
 FINALIDAD: 4- BIENESTAR SOCIAL
 FUNCIÓN: 2 - VIVIENDA Y URBANISMO
 2 - EROGACIONES DE CAPITAL
 5 - INVERSIÓN REAL
 8 - TRABAJOS PÚBLICOS
 8 - TRABAJOS PÚBLICOS- CON RECURSOS AFECTADOS
 162 - FORTALECIMIENTO DEL HÁBITAT JUJUY- SEC. DE VIV. Y HABITAT NACION
 7- Susques-Abra Pampa.....\$ 1.245.000,00.-

C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti
 Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos,
 Tierra y Vivienda

LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

LICITACIÓN PÚBLICA 01/2019 AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.

Tipo de Contratación: Licitación Pública N° 01/2019.-
Objeto: Adquisición de Maquinarias, Equipos y Vehículos Pesados
Expediente N° 622-016/2019
Fecha y Hora de Apertura: 26/08/2019- Hs. 10:00.-
Valor del Pliego: \$14.000,00+ iva
Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Agua Potable de Jujuy S.E. - Alvear 941- CP. 4600- San Salvador de Jujuy - Tel. 0388-4228099.
 El acto de apertura de las ofertas se realizarán en presencia de los oferentes y serán recibidas hasta una hora antes del día de apertura de cada licitación en Alvear 941 S. S. de Jujuy.
Consulta de Pliego: Agua Potable de Jujuy S.E.- Alvear 941- CP. 4600- San Salvador de Jujuy. Tel. 0388-4228099, ó www.aguapotable.jujuy.gob.ar

05/07/09/12/14 AGO. LQ. N° 18311 \$ 1.125,00.-

LICITACIÓN PÚBLICA 02/2019 AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.

Tipo de Contratación: Licitación Pública N° 02/2019.-
Objeto: Adquisición de 310 Tn. de Policloruro de Aluminio - PAC Líquido
Expediente N° 622-040/2019
Fecha y Hora de Apertura: 21/08/2019- Hs. 10:00.-
Valor del Pliego: \$14.000,00+ iva
Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Agua Potable de Jujuy S.E. - Alvear 941- CP. 4600- San Salvador de Jujuy- Tel. 0388-4228099.
 El acto de apertura de las ofertas se realizarán en presencia de los oferentes y serán recibidas hasta una hora antes del día de apertura de cada licitación en Alvear 941 S. S. de Jujuy.
Consulta de Pliego: Agua Potable de Jujuy S.E.- Alvear 941- CP. 4600- San Salvador de Jujuy. Tel. 0388-4228099, ó www.aguapotable.jujuy.gob.ar.

05/07/09/12/14 AGO. LQ. N° 18312 \$ 1.125,00.-

REMATES

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
 Sin Base: Un Lote de Bienes Compuesto de: Piano, Televisor Color, Hogar a Gas Natural, Balanza de Pie, etc.- S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. N° 3 Secretaría N° 6 en el **Expte. B 100.228/03** Caratulado: Ejecutivo: Isa Massa Gustavo c/ Tapia Justo Miguel, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula N° 11, procederá a la venta en pública Subasta, dinero de contado y comisión del martillero del 10% a/c del comprador y SIN BASE: Un lote

de bienes compuesto por: a) Un televisor color marca Noblex Modelo 32 LD858HT c/Remoto, estampilla N° 18359275; b) Un vibro termo terapia (masajeador) modelo SF1 eléctrico, c) Una balanza de pie marca Gama BGE 500 N° 122975 d) Un televisor color marca Philips Mod. 21PT 9467C/77 c/con remoto; e) Un hogar a gas natural marca Romin s/n visible.- f) Una mesa de madera chica con 6 sillas de madera tapizadas en tela color crema; g) Un piano marca Karl Schultz c/3 pedaleras; h) Una mesa octogonal de madera chica c/pie.- El día 8 de Agosto del Año 2019 a hs. 17.30 en Calle Santiago Albarracín 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. Edictos en el B.O. y Diario de circulación local.- San Salvador de Jujuy, 04 de Julio del año 2019.-

31 JUL. 05/07 AGO. LIQ. N° 18215 \$415,00.-

FELIX DANIEL BATALLA

Martillero Público Judicial
 Judicial Base: \$442.343,00 Un Inmueble con Habitaciones y Departamentos Internos Ubicado en calle Cardozo Soto N° 545 del Barrio Chijra de esta Ciudad.- S.S. Dra. Lis M. Valdecantos Bernal - Por Habilitación- En Juzgado de Primera Instancia C. y C. N° 6 Secretaria N° 12 en el **Expte. B-078774/2001** Caratulado: Sucesorio Ab-Intestato RODRIGUEZ HERRERA, Anastasio; comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Público Judicial Félix Daniel Batalla Matricula N° 42, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador y con Base: Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Tres \$442.343,00 (base de la Valuación Fiscal) Un inmueble con todo lo en él clavado plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como: CC. 1; Secc. 6; Manzana 79; Parcela 3; Padrón A-52386 ; Matricula A-13112, ubicado en calle Cardozo Soto N° 545 del Barrio Chijra de esta Ciudad, Dpto. Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy; el que mide 11,00 m. de fte. por igual c/fte. y 25,00 m. en ambos costados encerrando una superficie de 275,00 m2; y limita: al N. con calle; S. con parcela 8; E. con parcela 4; O. con parcela 2 y se encuentra ocupado por diversas familias en calidad de inquilinos según informe del Sr. Oficial de Justicia de fjs. 650/650vta. de autos.- Títulos de Propiedad y demás datos de interés corren agregados en los presentes. Registrando: Embargo Preventivo: en la presente causa sin expresión de monto.- Adquiriendo el comprador el mismo, libre de gravámenes con el producido de la subasta la que tendrá lugar el Día 09 de Agosto del Año 2019 a hs. 18.00 en la Sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila Esquina Miguel Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, el Martillero actuante está facultado a percibir como seña hasta un 30% y el saldo al ser ordenado por el Juzgado.- Por consulta al teléfono 0388-155701658.- Edictos en el B.O. y un Diario de Circulación local.- San Salvador de Jujuy, 02 de Julio del año 2019.-

02/07/09 AGO. LIQ. N° 18177 \$415,00.-

NORA BEATRIZ FLORES

Martillera Pública Judicial
 Judicial Base: \$57.866,00 1/6 Ava Parte Indivisa de un Inmueble ubicado sobre calle Puna Oeste N° 38 de Barrio San Pedrito de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.- Dr. Alejandro H. Domínguez-Juez (P/Habilitación) del Tribunal del Trabajo en la Sala I-Vocalía N° 3 en el **Expte. B-210989/09** Caratulado: "Indemnización por Despido: MARIELA LOPEZ Y OTROS c/ DAVID GUSTAVO VALVERDI y EMPAREDADOS PETRA" comunica por 3 veces en 5 días que la Martillera Pública Judicial Nora Beatriz Flores, Mat. Prof. N° 122, procede a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero del 5% a cargo del comprador y con Base de: Pesos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Seis (\$57.866,00) las 1/6 avas partes indivisas de un inmueble ubicado en la calle Puna Oeste N° 38 del B° San Pedrito e identificado como Circunscripción 1, Secc. 10 Manzana 54, Parcela 20, Padrón A-3566, Matricula A-13.868; el que mide 12,00 m. de frente por igual contra frente, por 40,00 m. en ambos costados, encerrando una superficie de 504,00 m2 según plano y limita: al NE. con parcela 21; al NO. con calle Puna; al SE. con parcela 9; al SO. con parcela 24 y 25.- Registrando: Asiento 8: Litis: Por oficio de fecha



11/07/13- Cam. C. y C. Sala I -Voc. N° 2-Jujuy Expte. C-007491/13 caratulado: "Cautelar Anotación de Litis CRUZ ANDRES c/ VALVERDI NORA JORJELINA Y OTROS" Asiento. 9.- Embargo: S/ Part. Indiv.- Por oficio de fecha 10/12/13- Juzg. 1° Inst. C.y C. Stria N° 3- Jujuy-Expte. N° B-251161/11- crldo.- "Apremio: ESTADO PROVINCIAL- DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS c/ DAVID GUSTAVO VALVERDI-Pres. N° 4958 el 09/04/14.- Registrada: 08/05/2014.- Asiento 13.- Embargo Definitivo: S/ part, indiv.- Por Oficio de fecha 11/03/16-Tribunal del Trabajo Sala II-Jujuy Expte. B-189141/08, EDGARDO HIGINIO LAREDO c/ PETRA EMPAREDADO Y DAVID VALVERDI"- Mto.: \$58.754,29- Pres. N° 3522, el 17/03/16- Registrada: 01/04/2016.- Nota: Se ordeno s/ Tlar. 6.3.- Asiento 10: Embargo Definitivo: en esta causa sin expresión de monto. Haciéndose saber que el inmueble esta ocupado por la Sra. María Elena Ortuño D.N.I. N° 17.502.928 y su familia, por este medio se comunica a los interesados que pueden revisar los antecedentes de dominio en la secretaría del tribunal y demás informaciones del caso. Consultas: a la Martillera actuante: celular 0388-154377658.- La subasta se realizará, El día 09 de Agosto del Año 2019 a hs. 18:30 En Sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en Calle Araoz Esquina Coronel Dávila del B° Ciudad de Nieva de esta Ciudad.- La Martillera dará por concluida la Subasta una vez firmada la respectiva Acta de Remate.- Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva.- San Salvador de Jujuy, 04 de Julio del año 2019.-

02/07/09 AGO. LIQ. N° 18247 \$415,00.-

WALTER FABIÁN NARVÁEZ

**Martillero Público Nacional
MAT. 33 F° 230-L° 79**

El martillero Walter Fabián Narvárez comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 23/8/2019 a partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 16 y 22 de Agosto de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Jueves 22 a las 11:00 horas en el mismo lugar: **NINA**, RAMONA MARIELA, RENAULT, RURAL 5 PUERTAS, DUSTER TECH ROAD 1.6 4X2, 2015, O0J158, \$285.000; **ALZUETA**, ROBERTO PABLO, FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, PALIO FIRE 1.4, 2016, AA807XN, \$251.300; **CHANAMPA**, CESAR ALEJANDRO, FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, GRAND SIENA ATTRACTIVE 1.4 8V, 2015, PAD602, \$205.400; **SURUGUAY**, FERNANDO GUSTAVO, VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, GOL TREND TRENDLINE 1.6 GAS 101 CV MQ, 2019, AD368OH, \$491.100; **TEJERINA**, MARIA LUISA, FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, SIENA EL 1.4, 2018, AC278PI, \$ 329.900; **TABOADA**, RUBEN DARIO, CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CLASSIC 4P LS PACK 1.4 N, 2015, PFH751, \$ 214.700; **ARECO**, MARIA CELESTE, FIAT, RURAL 5 PUERTAS, PALIO ADVENTURE 1.6, 2011, KKE649, \$136.600; **PEREZ**, JUAN MANUEL, VOLKSWAGEN, PICK UP, AMAROK 2.0L TDI 4X2 1H2, 2011, JSZ008, \$295.000; **GONZALEZ**, LILIA MIRIAM, FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, ARGO DRIVE 1.3, 2018, AC278QO, \$261.100.- Venta sujeta a aprobación de la vendedora.- Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base.- Al contado y mejor postor.- Señá 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de

firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web www.todoremates.com.ar La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 31 de Julio de 2019.-

07 AGO. LIQ. N° 18288 \$805,00.-

ALBERTO JUAN RADATTI

**Martillero Público Nacional
Mat. 1155; L° 69**

Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **HSBC Bank Argentina S.A.** (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 22/8/2019 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan por deudor, vehículo, patente y base, en el estado que se encuentran y se exhiben en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 16, 20 y 21 de Agosto de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: **CRISTINA MARISEL LLANES**; FIAT SIENA (F4) EL 1.4 8V /2016; AA105EJ; 163.800-ESTEBAN RENE **CHOROLQUE**; RENAULT CLIO PACK 3P/2011; KBT261; 156.900- GONZALO JAVIER **TROCHE**; FIAT GRAND SIENA ATTRACTIVE 1.4 /2013; MDE539; 158.700- ADRIANA MARISOL **SORUCO**; VW GOL 1.4L 3P/2014; NWH668; 168.300.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Señá 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$9.000 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora.- Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 29/07/2019.-

07 AGO. LIQ. N° 18287 \$480,00.-

EDICTOS DE USUCAPION

Dr. Jorge Daniel Alsina, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy en el EXPTE. N° C-047363/2015 caratulado "PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE INMUEBLE GUTIERREZ EUSTAQUIO; SAJAMA RUFINA C/ FLORES BENITA; SORIANO INOCENCIO" publíquese el siguiente



decreto: ORDENA- “En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve, reunidos los Señores Vocales de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial, Doctores Daniel Alsina, María del Huerto Sapag y Enrique Mateo..., RESUELVE: I. Hacer lugar a la demanda ordinaria por formación de título por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Eustaquio Gutiérrez y Rufina Sajama en contra de Benita Flores e Inocencio Soriano; en consecuencia, declarar que por posesión de veinte años han adquirido la propiedad del inmueble individualizado como Padrón K-3144, Parcela N° 4, de la Sección 1, Circunscripción 1, Manzana 112, Matrícula K-1437, ubicado en el Pueblo de Abra Pampa, Departamento de Cochinoca, Provincia de Jujuy; ello según plano de mensura de fracción para formación de título aprobado por Resolución N° 13280 de la Dirección General de Inmuebles el día 10/07/85.- II. Imponer las costas del juicio por el orden causado.- III. Regular los honorarios profesionales del Dr. Pablo Sequeiros Álvarez y la Asistente Social Liliana Soledad Burgos en las sumas de \$15.000 y \$5.000, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere.- IV. Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el artículo 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la Ley N° 5486.- V. Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de Eustaquio Gutiérrez y Rufina Sajama, a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a la accionante.- VI. Notificar por cédula a las partes y oportunamente a C.A.P.S.A.P.... Fdo. Dres. Jorge Daniel Alsina, María Del Huerto Sapag y Enrique Mateo - Ante Mí: Dra. Rocío Gismano- Prosecretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de la Provincia de Jujuy por tres veces por el término de cinco días.- San Salvador de Jujuy, 04 de Julio del 2019.-

02/05/07 AGO. LIQ. N° 18272-18273-18274 \$615,00.-

La Dra. Alejandra María Luz Caballero, Vocal de la Sala tercera de la Cámara Civil y Comercial en lo Civil y Comercial, Vocalía N° 8, de la Provincia de Jujuy y presidente de trámite en el Expte. N° B-278.705/12-caratulado-“Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: FRIAS, MONICA INEZ c/ FORESTAL NORTEÑA S.A. y otro”, notificar a los posibles herederos: FORESTAL NORTEÑA S.A., AGROLEON S.A. y quienes se consideren con derecho, de la demanda de prescripción adquisitiva sobre el inmueble individualizado como Padrón P-4111, Circunscripción 2, Sección 2, Parcela 421, Matrícula P-12629-4111, ubicado en Finca Zapla, Departamento de Palpalá, Provincia de Jujuy, se ha dictado la siguiente Providencia: “San Salvador de Jujuy, 11 de abril de 2019. 1. Atento el informe actuarial que antecede y en razón de sus incomparencias, hácese efectivo el apercibimiento con el que fueran emplazados los colindantes LUISA GUANUCO, RAQUEL MARIA DELIA GAMEZ, JOSE MANUEL GAMEZ, VICTOR GAMEZ Y AMALIA BEATRIZ GAMEZ, considerando que el presente juicio no afecta sus derechos.- 2. Proveyendo la presentación de la Dra. Vilma Viviana Quiroga de fs. 161, atento el estado de la causa y a fin de la debida traba de litis (art. 530 de la Ley N° 5486), confiérase traslado de la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva del inmueble individualizado como Padrón P-4111, Circunscripción 2, Sección 2, Parcela 421, Matrícula P-12629-4111, ubicado en Finca Zapla, Departamento de Palpalá, Provincia de Jujuy, a los coaccionados FORESTAL NORTEÑA S.A. y AGROLEON S.A. y a quienes se consideren con derecho, en la forma de estilo, por el plazo de quince (15) días, y bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hicieren (art. 298 del C.P.C., Art. 531° del C.P.C.- Conf. Modificación Ley 5486). A tales fines, líbrese edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir.- Ordénase, asimismo, la exhibición de los edictos en el local del Juzgado de Paz de Palpalá, Departamento de Palpalá, Provincia de Jujuy y en la Comisión Municipal de la misma localidad.- Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535 del C.P.C modif. Ley 5486).- 3. Intímaseles para que en igual término,

constituyan domicilio dentro de los tres Kms., del asiento de esta Sala, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C).- 4... 5. Notifíquese (art. 155/6 del C.P.C).- Fdo. Dra. Alejandra María Luz Caballero. Pte. de Trámite. Ante mí: Dra. Liliana E. Chorolque-Secretaría.”.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, tres veces en el término de cinco días.- San Salvador de Jujuy, 06 de mayo del 2019.-

05/07/09 AGO. LIQ. N° 18111-18113-18114 \$ 615,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Dr. Enrique R. Mateo-Juez- de la Cámara en lo Civil y Comercial Sala II Vocalía N° 4, en el **Expediente N° C-085206/2.017- ACCION EMERGENTE DE LA LEY DEL CONSUMIDOR: RODRIGUEZ, NELDA DEL VALLE c/ CREDICAR S.R.L.**, hace saber por este medio a la empresa CREDICAR S.R.L., que en los autos de la referencia, se ha dictado la siguiente Resolución: En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, a los 16 días del mes de Mayo del Año Dos Mil Diecinueve, reunidos los Vocales de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Doctores: Enrique Mateo, Jorge Daniel Alsina y María Del Huerto Sapag, vieron el expediente N° C-085.206/17 “Acción Emergente de la Ley del Consumidor: RODRIGUEZ, NELDA DEL VALLE c/ CREDICAR S.R.L. y luego de deliberar el Dr. Mateo dijo: Por los fundamentos expuestos, la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy; Resuelve: 1) Hacer lugar a la Acción Emergente de la Ley del Consumidor articulada por NELDA DEL VALLE RODRIGUEZ en contra de CREDICAR S.R.L., en consecuencia condenar a ésta última para que en el plazo de Diez Días abone la suma total de \$271.810 (Capital y daño Punitivo), con más los intereses establecidos en los considerandos.- Desestimar el daño moral pretendido, 2) Imponer las costas a la demandada.- 3) Regular los honorarios profesionales del Dr. Martín Ramón Jenefer en la suma de \$54.362, importe al que se agregarán, en caso de mora, los intereses fijados en los considerandos e I.V.A. de corresponder.- 4) Notificar por Cédula a las partes y a C.A.P.S.A.P. a sus efectos, hacer saber que oportunamente se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en Resolución General N° 443/89 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, Protocolizar y archivar. Fdo. Dr. Enrique Mateo-Juez- Dra. María Del Huerto Sapag-Juez- y Dr. Jorge Daniel Alsina-Juez- Ante Mí: Dra. Alejandra María Guzmán-Prosecretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 03 de Julio de 2019.-

02/05/07 AGO. LIQ. N° 17838-18261 \$615,00.-

Cámara en lo Civil y Comercial-Sala I-Vocalía 2, en el **Expte. N° C-017762/2013 “Escrituración: JALDÍN CASTRO, GUIDO SAÚL c/ MARTÍNEZ DE CHÁVEZ, DEMETRIA Y CHÁVEZ, MARIANO”,** procede a notificar el siguiente proveído: “San Salvador de Jujuy, 31 de Agosto de 2018.- 1) Proveyendo al escrito de fs. 56, solicitado por la Dra. Celina de Tezanos Pinto y atento las constancias de autos, notifíquese al Sr. MARIANO CHAVEZ la demanda incoada en su contra, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y un Diario de Publicación Local tres veces en cinco días citándose y emplazándose a la demandada para que conteste la demanda incoada en su contra en el plazo de quince días los plazos que comienzan a correr a partir del quinto día de la última publicación (art. 162 del C.P.C).- 3) Por Secretaria líbrese el edicto solicitado, facultándose para el diligenciamiento del mismo a la Dra. Celina Tezanos Pinto y/o la persona que esta designe. 4) Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Esteban Javier Arias Cau Vocal habilitado.- Ante mí Dra. Mariana Drazer- Secretaria”.- Asimismo, procede a notificar el proveído: “Salvador de Jujuy, 04 de Junio de 2019.- Atento a lo solicitado por la Dra. Celina de Tezanos Pinto, dese cumplimiento a lo dispuesto a fs. 57, debiendo notificarse mediante edictos a los Sres. Mariano Chávez y Demetria Martínez de Chávez, herederos y/o acreedores.- Hágase saber a la letrada solicitante que deberá confeccionar las diligencias y presentarlas para control y firma.- (Art. 72 del C.P.C.)- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Esteban Javier Arias Cau-Vocal Habilitado.- Ante mí Dra. Malvina Cecilia



Pedrazzani - Prosecretaria.” San Salvador de Jujuy, 11 de Junio del 2.019.-

02/05/07 AGO. LIQ. N° 18264 \$615,00.-

El Juzgado de Primera Instancia N° 2- Secretaria N° 3, de la Provincia de Jujuy, a cargo del Dr. Diego Armando Puca, en **Expte. N° B-241548/10**, caratulado: “Impugnación de Paternidad: GARECA CARLOS FEDERICO, GARECA MARÍA DEL CARMEN Y OTROS c/ GARECA MARTA BELÉN DEL CARMEN” notificar el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 05 de Junio del 2019.- 1.- De lo informado por el Laboratorio Regional de Genética Forense del NOA, póngase a conocimiento de partes, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2.340 del C.C. y Comercial de la Nación) y un Diario Local por tres veces en cinco días: Que se sugiere como nueva fecha para la toma de muestras biológicas correspondientes al estudio de ADN solicitado el día Martes 10 de Setiembre de 2019 a hs. 08:30 en el Laboratorio Regional de Genética Forense del NOA del Poder Judicial.- Si por causas eventuales se decretara feriado, la toma se realizará el próximo día hábil a la misma hora.- Que deberán presentarse a la prueba la titular del estudio, MARTA BELÉN DEL CARMEN GARECA y su madre biológica ELIZABETH JUANA VARGAS MAGUINA.- Así como también deben presentarse la Sra. CARMEN ROBLES CASTILLO (madre indubitada de José Carlos Gareca) MÓNICA DEL VALLE GARECA Y CARLOS FEDERICO GARECA (hijos indubitados de José Carlos Gareca) y la madre biológica de los últimos dos mencionados, Sra., MARÍA ANGÉLICA DÍAZ.- Además se recomienda la asistencia simultánea de todas estas personas, que deberán concurrir con sus respectivos documentos de identificación y fotocopias de los mismos para la realización de la extracción de las muestras biológicas.- Que el estudio de ADN para determinar filiación tiene un costo que debe ser abonado por las partes.- Estos montos son actualizados regularmente, con autorización del Superior Tribunal de Justicia a causa de los incrementos en los precios de los insumos utilizados.- Que el pago debe realizarse una vez que se ha tomado las muestras de todas las personas involucradas en el estudio mediante depósito en la cuenta corriente que posee el Poder Judicial en el Banco Macro de esta Ciudad N° 3-200-0002608580-0.- Que el depósito debe realizarse no más allá de un plazo de 5 (cinco) días hábiles desde la toma de muestras biológicas y que el mismo día en que se realice el depósito, debe presentarse el comprobante en el Laboratorio Regional de Genética Forense del NOA, ser sellado y entregado a CONTADURÍA del Poder Judicial.- 2.- Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.).- Dr. Diego Armando Puca- Ante Mi- Proc. Agustina Navarro- Prosecretaria.- Secretaria, 02 de Agosto del 2019.-

07 AGO. LIQ. N° 18282 \$205,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, en el Expte. N° C-122310/18 caratulado: “Sucesorio Ab Intestato: RAMON PEDRO ALVAREZ, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. RAMON PEDRO ALVAREZ- Declárase Abierto el presente juicio sucesorio Ab-Intestato del Sr. **RAMON PEDRO ALVAREZ D.N.I. N° 4.214.559.-** Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Prosecretaria: Dra. María de los Ángeles Meyer.- San Salvador de Jujuy, 06 de Noviembre de 2.018.

07 AGO. LIQ. N° 18213 \$205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaria N° 13, en el Expte. N° C-139295/2019 caratulado “Sucesorio Ab Intestato: FATH DORIS LUISA”, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de **FATH, DORIS LUISA, D.N.I. N° 2.802.038.-** Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario

local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dra. María Eugenia Pedicone-Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 04 de Julio de 2.019.-

07 AGO. LIQ. N° 18290 \$205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, en el Expte. N° C-137456/2019, caratulado: “Sucesorio Ab Intestato de ANTONIO ALBERTO RAMOS”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **ANTONIO ALBERTO RAMOS, DNI N° 11.072.603**, por el término de treinta días a partir de la última publicación.- Publíquense edictos en el boletín oficial por un día y en un diario local por tres veces en cinco días.- Firma Habilitada-Gabriela Montiel S.- San Salvador de Jujuy, 04 de Julio de 2018.-

07 AGO. LIQ. N° 18300 \$205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, en el Expte. N° C-141.758/19, caratulado: “Sucesorio Ab Intestato: ECHENIQUE, EDGARDO ARMANDO”, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ECHENIQUE, EDGARDO ARMANDO, DNI. M7.274.160.-** Publíquese en un Diario Local por tres veces en el término de cinco días y en el Boletín Oficial por un día, para que lo acredite dentro de los treinta días.- Secretario por Habilitación: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 30 de Julio de 2019.-

07 AGO. LIQ. N° 18292 \$205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, en el Expte. N° C-139682/19, caratulado: “Sucesorio Ab Intestato: **MARQUEZ, ANA ESTHER**”, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante **ANA ETHER MARQUEZ D.N.I. N° 4.141.874**, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por un día y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Amelia del Valle Farfán.- San Salvador de Jujuy, 28 de Junio de 2019.-

07 AGO. LIQ. N° 18149 \$205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, en el Expte. N° C-136867/19, caratulado: “Sucesorio Ab Intestato: ZERPA, NOEMI RAQUEL”.- Cita y emplaza por treinta días a presuntos herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos de **NOEMI RAQUEL ZERPA D.N.I. N° 17.771.543.-** Publíquese en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C.N.) y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del C.P.C.).- Secretaria: Dra. María Eugenia Pedicone (Firma Habilitada).- San Salvador de Jujuy 02 de Julio de 2019.-

07 AGO. LIQ. N° 18255 \$205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-140.927/19, caratulado: “Sucesorio Ab-Intestato: ALVAREZ PRADO, MARIO CESAR RAMIRO, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. **ALVAREZ PRADO, MARIO CESAR RAMIRO, LE. N° 7.271.976.-** Publíquese en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC.).- Prosecretaria Técnica de Juzgado- Dra. Lucia Frías.- San Salvador de Jujuy, 11 de Julio de 2019.-

07 AGO. LIQ. N° 18305 \$205,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaria N° 3 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-140151/19, caratulado: “Sucesorio Ab Intestato: PESSAGNO RUBEN EDUARDO”, cita y emplaza por el término de treinta días hábiles a herederos y acreedores de **RUBÉN EDUARDO PASSAGNO, D.N.I. N° 12.081.825.-** Publíquese por un día en el Boletín Oficial (Art. 2340 C.C.C.N.) y tres veces en un diario local (Art. 436 del C.P.C.).- Prosecretaria Técnica de Juzgado- Dra. Natacha Buliubasich.- San Salvador de Jujuy, 10 de Julio de 2019.-

07 AGO. LIQ. N° 18270 \$205,00.-

